



HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS LTDA.
AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES

**MBI CORREDORES DE BOLSA S. A.
INFORME DE AUDITORIA DE PROCESOS Y
CONTROLES RELATIVOS A LA CUSTODIA DE
VALORES DE TERCEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**MBI CORREDORES DE BOLSA S. A.
INFORME DE AUDITORIA DE PROCESOS Y
CONTROLES RELATIVOS A LA CUSTODIA DE
VALORES DE TERCEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DEL SERVICIO

Señores Accionistas y Directores
MBI Corredores de Bolsa S.A.

1. Hemos examinado la descripción de los procesos y controles de MBI Corredores de Bolsa S.A., para tener una opinión de lo adecuado del diseño, implantación y efectividad operacional de los mismos, para lograr los objetivos de control especificados en el número 2 de la Sección II de la Circular N° 1.962, relacionados con la entrega de los servicios de Custodia de Valores de Terceros, prestado a sus clientes, durante todo el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Junio de 2014.
2. La organización de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A., se interrelaciona con empresas externas que participan en el ciclo de negocios que involucran la Custodia de Valores de Terceros, tales como la Bolsa de Comercio de Santiago para efectos de la negociación de operaciones bursátiles, el Deposito Central de Valores DCV para la custodia, liquidación y transferencia de instrumentos, y la CCLV para el servicio de compensación y liquidación de operaciones bursátiles. La descripción incluida en el punto 4 solo incluye los controles y objetivos de control relacionados en la organización de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A. y excluye los objetivos de control y controles relacionados en estas empresas proveedoras de servicios. Nuestro examen no cubrió los controles de estas empresas proveedoras de servicios.
3. En los puntos 4 y 5 del presente informe MBI Corredores de Bolsa S.A. ha proporcionado una afirmación respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño, implantación y efectividad operacional de los procesos y controles para lograr los objetivos de control indicados en el punto 2.- Objetivo General del informe adjunto. La empresa de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A. es responsable de preparar la descripción y la afirmación, proporcionando los servicios cubiertos por la descripción, especificar los objetivos de control e identificarlos en la descripción, identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control, seleccionar los criterios e implementar y documentar los controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción.
4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación y de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción, a base de nuestro examen. Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con las normas de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Esas normas requieren que planifiquemos y efectuemos nuestro examen para obtener una seguridad razonable de que los controles fueron diseñados adecuadamente y están operando con efectividad para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción durante todo el periodo del 1 de enero al 30 de Junio de 2014.



5. Un examen de una descripción del sistema de una organización de servicios y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles de la organización de servicios para lograr los objetivos de control indicados en el número 2 de la Sección II de la Circular N° 1.962, implica efectuar procedimientos para obtener evidencia respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado que es el diseño y la efectividad operacional de esos controles para lograr los objetivos de control. Nuestros procedimientos incluyeron evaluar riesgos tales como que la descripción no esté presentada razonablemente y que los controles no estén diseñados adecuadamente ni operaran con efectividad para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción. Nuestros procedimientos también incluyeron efectuar pruebas de la efectividad operacional de controles que nosotros consideramos necesarios para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control fueron logrados. Un examen de este tipo también incluye evaluar la presentación general de la descripción y lo adecuado de los objetivos de control allí indicados y de lo adecuado de los criterios especificados por la organización de servicios y descritos en el punto 4. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

6. Debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios pueden no prevenir, o detectar y corregir, todos los errores u omisiones en el procedimiento o en el proceso de informar las transacciones. Además, la proyección al futuro de cualquier evaluación de la razonabilidad de la presentación de la descripción, o conclusiones respecto a lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control relacionados, está sujeta al riesgo que los controles en una organización de servicios puedan convertirse en inadecuados o fallar. Los controles específicos que fueron sometidos a pruebas y la naturaleza, oportunidad y resultados, de esas pruebas están listados en el punto 5 y 6.

7. Como se describe en el punto 6 del informe, la organización de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A., en algunos de los casos revisados, se observan carpetas y fichas de clientes, en las cuales se encuentran pendientes las actualizaciones correspondientes.

8. En nuestra opinión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios descritos en la afirmación de la empresa MBI Corredores de Bolsa S.A.:

- a) La Sociedad presenta razonablemente los procesos y controles del servicio de Custodia de Valores de Terceros que fueron diseñados, implantados y que operan con suficiente efectividad durante todo el periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de Junio de 2014.
- b) Los controles relacionados que fueron sometidos a pruebas por nosotros, fueron los necesarios para proporcionar una seguridad razonable que durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014 se lograron los objetivos de control.
9. Este informe, incluyendo la descripción de las pruebas de los controles y los resultados de las mismas descritas en los puntos 5 y 6 tiene como objetivo ser únicamente para la información y uso de MBI Corredores de Bolsa S.A., los auditores independientes de tales entidades usuarias y de la Superintendencia de Valores y Seguros de acuerdo a los requerimientos de su Circular N° 1.962, quienes tienen un entendimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, incluyendo información respecto a los controles implementados por las mismas entidades usuarias, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros de las entidades usuarias. Este informe no tiene por objetivo ser y no debiera ser utilizado por nadie que no sean estas partes específicas.



Viviana Rojas Hormazábal
Socio

HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS LTDA.
Hernán Espejo y Asociados Ltda.
Auditores e Ingenieros Consultores
Registro E.A.E. S.V.S. N° 42

Santiago, 29 de Septiembre de 2014

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido preparado por la empresa Hernán Espejo y Asociados Ltda. conforme a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros en la Circular N° 1.962 de 2010, donde establece los requerimientos para la prestación del servicio de custodia de valores de terceros.

Para el desarrollo del presente examen se ha considerado las instrucciones emanadas de la Circular anteriormente mencionada, en la cual se establecen los requerimientos adicionales para la prestación de Servicios de Custodia de Valores de Terceros por parte de los corredores de bolsa; establece que los intermediarios de valores que presten el servicio de custodia de terceros deberán implementar al menos unos de los procedimientos indicados a dicha circular, las que son: Cuentas individuales de valores de terceros o auditoría de procesos y controles relativos a la custodia de valores de terceros.

MBI Corredores de Bolsa S.A. ha optado por realizar la Auditoria de los procesos y controles relativos a la custodia de valores de terceros.

Las observaciones y comentarios que se exponen tienen como propósito colaborar con la Administración en el sentido de evidenciar debilidades que a nuestro juicio impacten en el normal desarrollo de las operaciones de la sociedad conforme a lo establecido en la normativa antes mencionada.

2.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo de esta auditoría es verificar el cumplimiento y eficacia de los controles establecidos por la corredora en relación a la custodia de valores de terceros, en los siguientes aspectos:

- Las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen la actividad de custodia se cumplen satisfactoriamente.
- Los activos de propiedad de terceros están protegidos de pérdidas producto de errores o fallas en los sistemas, en las personas y en los procesos.
- El derecho de propiedad de los clientes debe estar protegido adecuadamente.
- Inexistencia de uso no autorizado de valores de terceros en custodia.
- La información contenida en el registro de custodia corresponde a transacciones y movimientos autorizados por el cliente, es fidedigna y representa debidamente los derechos de los clientes sobre los valores de su propiedad.
- La información entregada al cliente acerca de los movimientos y saldos de sus valores en custodia es veraz, completa y consistente con el registro de custodia.
- Los valores registrados en el registro de custodia corresponden a los valores que el intermediario efectivamente mantiene por cuenta del cliente en entidades de custodia autorizadas.

3.- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen se orientó a evaluar los procesos y controles relativos a la custodia de valores de terceros implementados por la Corredora, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de Junio de 2014.

Con el fin de cumplir con nuestro objetivo, efectuamos indagaciones, entrevistas con personal encargado, lectura de Manuales, políticas y procedimientos formalizados por parte de la Administración superior de MBI Corredores de Bolsa S.A. y efectuamos pruebas de controles para obtener una seguridad razonable que en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de Junio de 2014 MBI Corredores de Bolsa S.A. ha dado cumplimiento con lo requerido por la superintendencia en Circular N° 1962 de 2010.

Debemos considerar que nuestro alcance de revisión estuvo limitado a los objetivos de control y a los procedimientos de controles especificados por MBI Corredores de Bolsa S.A. mencionado en el punto 5 del presente informe.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO DEL INTERMEDIARIO

Para el buen funcionamiento y cumplimiento de la normativa vigente MBI Corredora de Bolsa S.A. ha creado diversos manuales, donde establece políticas y procedimientos que abarcan las diversas áreas de la sociedad, a continuación se hará una descripción de cada uno de ellos:

- **Manual Operativo**, que involucran entre otras, velar por que los procesos e informes sean efectivamente realizados por todas las áreas, así como también efectuar revisiones de ellos en forma aleatoria en cualquier momento y además, supervisar que se cumplan las normas de control interno en cada departamento, así como también se preocupa que dichos informes sean respaldados debidamente con documentación necesaria para su verificación.
- **Manual de Gestión de Riesgos**, el cual es parte integral del manual de operaciones y establece las políticas de control de riesgo, a las que se seguirá un estricto control a una serie de normas básicas que se han impuesto; estas normas se dividen en: riesgo de operación diaria, compensación y liquidación de operaciones, riesgos de mercado y contrapartes y otros riesgos operacionales.
- **Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado**, según lo dispuesto en inciso primero del artículo 33 de la Ley 18.045, y la Norma de carácter general N° 278 que establece la obligación de que los intermediarios de valores tengan un manual de manejo de información, los principios que lo inspiran son la transparencia, imparcialidad, buena fe, diligencia en el uso de la información y profesionalismo en los mercados en que actúa; regulando los mecanismos que MBI Corredora de Bolsa S.A. debe disponer respecto de cualquier estudio, análisis u otro antecedente que pudiera incidir en la oferta o demanda de valores en cuya transacción participe la Administración, sus socios, directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales, apoderados, asesores, asesores financieros o de inversión, operadores de mesas de dinero, operadores de rueda y empleados, así como también todos aquellos que desempeñan funciones para éstos, que obtuvieren de las decisiones de adquisición, enajenación, aceptación o rechazo de ofertas específicas de sus clientes.
- **Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**, en el cual se establecen las políticas, procedimientos y controles internos destinados al cumplimiento de la legislación aplicable; enfocándose principalmente en contar con personal responsable del cumplimiento de las disposiciones contra el Lavado y Financiamiento del Terrorismo, cumplir con los requisitos establecidos por las leyes para la obtención de documentos y el registro y comunicación de las operaciones, desarrollar y poner en práctica

métodos adecuados de control, informar de las actividades sospechosas, implantar los programas de formación respecto de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo e implantar sistemas de auditoría y calidad respecto de sus políticas y procedimientos respectivos a ésta materia.

- **Modelo de Prevención de delitos Ley N° 20.393**, a través del cual velará por el establecimiento y mantención de un sistema de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado “Modelo de Prevención de delitos de la Ley N° 20.393” (MPD), a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y/o extranjero y otros que pudiesen ser incorporados con posterioridad a la implementación del MPD.
- **Lavado y Blanqueo de Activos:** De acuerdo a lo definido en la Ley N° 19.913/2003 del Ministerio de Hacienda, se crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el artº 3 de la mencionada Ley se indica que los Corredores de Bolsa estarán obligados a informar sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades, y para los efectos de cumplir con dicha obligación deberán designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero. Además, la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.809 del año 2006, se pronuncia sobre este tema y solicita cumplimiento por parte de los Corredores a tal normativa. En Circular N° 049/2012 se instaura el ordenamiento y sistematización de las instrucciones de carácter general impartidas por la Unidad de Análisis Financiero a los sujetos obligados de informar.

Cabe señalar que se creó el cargo de Oficial de cumplimiento UAF, quien es la persona encargada de monitorear las operaciones y dar cumplimiento a la normativa sobre lavado de activos, e interrelacionar directamente con la UAF del Ministerio; hasta la fecha ésta acción está asignada al señor Pedro Forteza Helfmann.

- Además, se cuenta con un **Código de Conducta**, el que tiene como objetivo ser la base de la actuación de la Corredora, promoviendo los máximos estándares de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad del mercado bursátil y de hacerlo verdaderamente atractivo y confiable para los inversionistas; lo que implica reforzar la normativa legal y reglamentaria vigente, a fin de velar por que los miembros de la Corredora a quienes rige el código de conducta, observen siempre aquellas normas de conducta que permiten resolver adecuadamente aquellas situaciones que pudieran significar un perjuicio o daño para los clientes y el mercado en general.

Cabe señalar, que la sociedad tiene establecida un área de Contraloría Corporativa, cuya función consiste en supervisar el funcionamiento de la unidad de Auditoría Interna y del cumplimiento de la normativa vigente. A partir del 29/07/2014 esta acción contralora, ha sido asignada a la señora Dinelli Villar Wyss (Contralor Corporativo).

Para el correcto funcionamiento de MBI Corredores de Bolsa se definió contar con el sistema computacional de gestión y administración de corredoras de bolsa, sistema “SEBRA CB” y “SIGA CRM” entregado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Además la corredora cuenta con una póliza de seguro por fidelidad funcionaria, la que protege los valores en custodia de los clientes en cuanto a la fidelidad de empleados y socios, pérdida de propiedad en local, pérdida de propiedad en tránsito, falsificación de firma o alteración, falsificación extendida y dinero falsificado, el monto de esta póliza asciende a US\$ 1.000.000, con vencimiento del 15 de abril de 2015 con retroactividad al 15 de abril de 1998.

La corredora nos ha proporcionado una afirmación respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño, implantación y efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control indicados en el punto 2.- Objetivo General del presente informe.

En Base a las indagaciones efectuadas con la administración de la Corredora, podemos mencionar algunos de los controles generales que conforman el entorno de control de la Corredora:

- Adecuada segregación de funciones
- Estructura organizacional definida
- Implementación de Canales de Comunicación
- Existencia de políticas y procedimientos

La descripción de los procedimientos de controles de la corredora, se indican en el punto 5 del presente informe.

5.-DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES ASOCIADOS AL DEPARTAMENTO DE CUSTODIA

Este departamento estará encargado de mantener la custodia de instrumentos y/o valores que se encuentren en custodia de la Corredora, siendo sus funciones específicas las siguientes:

- Efectuar cuadraturas mensuales y semanales a toda la custodia, por contraste con las Compañías Emisoras y el Deposito Central de Valores, emitiendo un informe el cual será entregado y visado mensualmente por el Gerente General de la corredora. Adicionalmente el informe semanal será entregado al área de Control de Operaciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, el segundo día hábil de la semana posterior a la cuadratura.

Fueron solicitadas las cuadraturas semanales y mensuales (correspondientes a Renta Variable, Renta Fija, Intermediación Financiera e Internacional) durante el periodo comprendido entre el 01/01/2014 al 30/06/2014, las cuales fueron proporcionadas en su totalidad. Por lo que podemos certificar que existe el control mencionado.

Posteriormente se validó la correcta elaboración de las cuadraturas mensuales para los casos de Renta Variable, Renta Fija, Intermediación Financiera e Internacional, obteniéndose para el 30 de Junio, todos los certificados e informes que respaldan el proceso de cuadratura de custodia mensual para los diferentes tipos de instrumentos mencionados anteriormente; comparando nuestra validación con la cuadratura de custodia realizada por MBI Corredores de Bolsa S.A. Por lo que observamos las siguientes situaciones:

Instrumento	Mercado	Observación	Comentario Operaciones
CFIMRCLP	Renta Variable Nacional	Instrumento no incluido en cuadratura de Renta variable al 30/06/2014, pero si se registró en informe de clientes por instrumento y además fue informado por el DCV en certificados de posición.	Por error involuntario no se ingresó éste nemotécnico en Cuadratura de Renta Variable al 30/06/2014.
BLAPO-G	Renta Fija Nacional	Informe de clientes por instrumento registra compras y ventas en tránsito, las que no fueron incluidas en cuadratura de Renta Fija al 30/06/2014, cabe señalar que los nominales comprados y vendidos son por igual cantidad, provocando un efecto cero, no afectando el total de nominales en custodia.	Error se produce porque la macro (de la planilla Excel) al correr discrimina punto de coma, en éste caso no se había cambiado la coma por punto, por lo que no quedo reflejado en la Cuadratura de Renta Fija al 30/06/2014.
INVEANS	Renta Variable Nacional	Instrumento no incluido en cuadratura de Renta variable al 30/06/2014, pero si se registró en informe de clientes por instrumento y además fue informado por el DCV en certificados de posición.	Por error involuntario no se ingresó éste nemotécnico en Cuadratura de Renta Variable al 30/06/2014.
FASA	Renta Variable Nacional	Instrumento no incluido en cuadratura de Renta variable al 30/06/2014, pero si se registró en informe de clientes por instrumento y además fue informado por el DCV en certificados de posición.	Por error involuntario no se ingresó éste nemotécnico en Cuadratura de Renta Variable al 30/06/2014.
EXALMAR	Renta Variable Internacional	Instrumento no incluido en cuadratura de Renta variable Internacional al 30/06/2014, pero si se registró en informe de clientes por instrumento y además no aparece informado por DCV Internacional.	No se incluyó en Cuadratura de Renta Variable Internacional ya que éste instrumento es custodiado directamente en Perú, por lo que no corresponde informarlo.

Con respecto a los informes entregados y visados por el Gerente General que son emitidos mensualmente, hemos comprobado la existencia de ellos, obteniendo la copia firmada por el Asistente Operativo que elabora las Cuadraturas (Renta Variable, Renta Fija, Intermediación Financiera e Internacional), Sub-Gerente de Operaciones y Gerente General de la empresa con respecto al periodo comprendido entre los meses de Enero a Junio 2014.

- Cuadrar y emitir los dividendos, cortes de cupón y opciones de suscripción de acciones de clientes que se generen, así como también deberá emitir un informe a tesorería para la emisión de los pagos/cobros correspondientes.

Los dividendos y cortes de cupón son pagados a los clientes al momento de que la empresa emisora de las acciones decida repartir dividendos y pague cupones, por lo que MBI Corredores de Bolsa S.A. mantiene un listado de clientes afectos por evento y cortes de cupón, los cuales son archivados físicamente cada vez que estos se reparten, dicho listado es el informe emitido por Custodia a Tesorería incluyendo la instrucción final del destino de ese pago al cliente, con ello se efectúa la emisión de los pagos/cobros correspondientes de dividendos y cupones.

Se determinó una muestra de los clientes más representativos y se solicitaron los informes de Clientes afectos por eventos y Cortes de Cupón por el periodo comprendido entre el 01/01/2014 y el 30/06/2014 emanados de los instrumentos en custodia, el respaldo del pago efectivo del dividendo o cupón (dividendo o cupón en pesos) al cliente o en su defecto el documento que respalde una reinversión de éstos; así como también se revisó la procedencia del ingreso a la Corredora desde el emisor, las Bolsas o el DCV, según sea el caso.

- Mantener al día y en buen estado las fichas de clientes, como también los contratos de custodia y simultaneas.

Las observaciones referentes a las fichas de los clientes están dirigidas específicamente a la falta de actualización de ellas, actividad a la que se encuentra abocada la Corredora permanentemente, cabe señalar que en algunos casos no se han realizado las respectivas actualizaciones debido a que los Clientes no informan a la Corredora las modificaciones realizadas.

En cuanto a los *contratos de custodia* se verificaron su correcta elaboración, los que permanecen en cada carpeta de cliente.

En relación a los contratos de simultáneas se pudo apreciar que se mantiene un registro histórico de las operaciones realizadas, así como también un registro de aquellos contratos que se encuentran vigentes, para ello se tomó una muestra cotejando los respectivos contratos y validando posteriormente la facturación de las órdenes de compra a plazo.

Al respecto podemos señalar que se cumple con el procedimiento indicado a excepción de las observaciones de las fichas de los clientes, descritas en el punto de Pruebas de Control.

- Emitir un informe diario de las posiciones en acciones y/o otros instrumentos de cuenta propia, el cual será entregado y visado por el jefe de operaciones.

Se indagó con el Sub-Gerente de Operaciones respecto a la ejecución de este procedimiento, el cual nos indicó, que el área de operaciones a través del sistema Siga CRM entrega en forma diaria las posiciones en acciones y/o otros instrumentos de cuenta propia firmados por el jefe de operaciones, obteniéndose la evidencia de la existencia de dichos informes tanto para Renta Variable como para Renta Fija del último día de cada mes por el periodo comprendido entre el 01/01/2014 al 30/06/2014, los que se mantienen como resguardo en el departamento de custodia. Por lo que se pudo comprobar la existencia de éste control.

- Actualización diaria de custodia alimentando al sistema computacional con las liquidaciones de operaciones ya sean estas de compra o venta y/o entradas y salidas de custodia producto de tramitación de traspasos ante las compañías emisoras y Deposito Central de Valores. El ingreso de dichas entradas y salidas de custodia al sistema computacional "SEBRA CB" de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Se observó que diariamente se actualiza la información correspondiente a los valores en custodia, a través del sistema computacional Sebra CB con las liquidaciones de operaciones, respaldadas por las facturas correspondientes a cada transacción, cumpliendo con lo establecido en la normativa.

- Procesar y enviar a clientes con custodia una circularización semestral de custodia, así como también, enviar cartola mensual de movimientos a clientes que hubieran efectuado operaciones durante dicho periodo. Este envío mensual de información podrá ser realizado por medios electrónicos.

La circularización fue realizada al 1er semestre del presente año por MBI Corredores de Bolsa S.A. y supervisada por los Auditores Externos Hernán Espejo y Asociados Ltda., además para complementar los procedimientos del proceso de circularización a Clientes se se realizó un 2do envío a todos aquellos clientes que no habían respondido al 1er envío realizado por la Corredora; el detalle del procedimiento de circularización a clientes realizado y los resultados obtenidos se encuentran en el informe de Revisión de Saldos de Valores de Terceros en Custodia.

Respecto al envío de cartolas mensuales, la Administración estableció como procedimiento, enviar esta información mediante e-mail personalizado, de los cuales fue posible obtener evidencia de los envíos realizados mensualmente.

- Control de garantías de Operaciones Simultáneas y Ventas Cortas e informe de vencimientos de estas operaciones en forma semanal para área comercial.

En cuanto a éste procedimiento observamos que se realiza un control informal, debido a que se lleva a cabo directamente en el sistema de la Bolsa de Comercio de Santiago, es decir, se revisa por pantalla a diario los vencimientos de garantías por operaciones de simultáneas y ventas cortas. Por lo que para probar éste procedimiento se observó y se obtuvo el informe de control de garantías semanales correspondientes al mes de junio 2014, las que están debidamente firmadas por un Asistente Operativo y el Sub-Gerente de Operaciones.

- Toda transferencia de valores hacia y desde otros depositantes, efectuados por el sistema computacional del Depósito Central de Valores, deberá ser confirmado en dicho sistema por el encargado de custodia el cual será responsable de dichas transferencias.

Se observó que las confirmaciones realizadas por el encargado de custodia son electrónicas y son validadas en el sistema computacional del DCV por el encargado de custodia toda vez que ocurra una transferencia de custodia de valores hacia y desde otros depositantes efectuados por el DCV, cumpliendo con lo especificado en la normativa.

- Toda transferencia de valores hacia y desde clientes, otros tenedores de valores o custodios, deberá ser efectuada mediante formulario "Traspaso de Acciones" el cual será firmado por el representante legal de MBI Corredores de Bolsa S.A., el encargado de custodia será el responsable de la correcta tramitación de dicho traspaso de acciones.

De la revisión selectiva efectuada a los formularios de traspasos de acciones, se observó cumplimiento adecuado de esta normativa, validando la correcta elaboración de éstos y las firmas requeridas en cada documento.

- Controlar las garantías y líneas asignadas a los distintos clientes en operaciones forwards. Es importante destacar que a pesar de que el directorio puede autorizar la operación de varios clientes sin garantías y mandato mercantil, esta área será responsable por asegurar que la mayor cantidad de clientes, a pesar de estar autorizados a operar sin garantías, tengan instrumentos financieros en la custodia de la Corredora y tengan firmado su mandato mercantil.

Se observó que en las Actas de sesión del Directorio se revisa y aprueba las líneas asignadas para forwards para los distintos clientes, los montos aprobados y las condiciones de estas.

De la muestra de clientes seleccionada para la revisión de documentación se pudo observar la existencia del mandato mercantil debidamente firmados dentro de la carpeta de cada cliente revisado.

6.- OTRAS PRUEBAS A LOS CONTROLES EXISTENTES

Para la ejecución de nuestra revisión se realizaron otras pruebas de control para confirmar el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos por MBI Corredores de Bolsa S.A. en el proceso de prestación de servicio de custodia de valores de terceros, los cuales se mencionan a continuación:

a) Fichas de clientes.

La Norma de Carácter General N°12, indica ciertas especificaciones que deben contener las fichas de clientes, sobre esa base se procedió a determinar una muestra sobre la base de clientes nacionales y verificar su cumplimiento, observándose lo siguiente:

- Clientes, personas naturales que en sus fichas no se especifican datos tales como: profesión, cargo, empleador, dirección y teléfono de éste:

RUT
5.425.306-0
16.095.195-8
23.609.585-1
24.178.745-1
21.862.940-7
16.153.907-4
8.867.785-4
3.468.996-2

- Fichas de clientes sin adjuntar certificado de vigencia:

RUT
76.296.650-6
76.724.330-8
96.923.800-4

Como se mencionó en informe de Control Interno de fecha 29 de noviembre de 2013, MBI Corredores de Bolsa S.A. está en proceso de actualización de la documentación de los clientes que se encuentren con custodia vigente, para velar por el cumplimiento de la normativa exigida por las entidades fiscalizadoras y en especial en lo dispuesto en la Circular N° 049/2012 de la UAF, que entro en vigencia a contar del 01/01/2013 y que hace referencia al “Ordenamiento y sistematización de las instrucciones de carácter general impartidas por la Unidad de Análisis Financiero a los sujetos obligados de informar”.

Para cumplir con la normativa mencionada en el párrafo anterior, la Corredora inicio a fines del año 2013 el proceso de actualización de la documentación mantenida de los clientes vigentes, por otra parte, con respecto a los clientes nuevos que han llegado a la Corredora a partir del 2do semestre de 2013, se les han solicitado la documentación relativa y estandarizada en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, como parte del proceso de conocimiento del cliente.

Para validar lo antes mencionado, se revisó la existencia de la Declaración de Vínculo con personas expuestas políticamente (PEP) dentro del set de documentación exigida al cliente, a continuación enumeramos los clientes que no contenían éste documento al momento de la revisión (de una muestra seleccionada de 20 clientes):

RUT
5.425.306-0
8.912.350-K
13.049.584-2
23.609.585-1
24.178.745-1
16.153.907-4
8.867.785-4
3.468.996-2
76.125.411-1
76.296.650-6
76.724.330-8
96.943.410-5
78.708.410-9

Estas observaciones a la fecha de la emisión del presente informe se mantienen pendientes de regularizar.

b) Contratos.

La sociedad mantiene con sus clientes, contratos actualizados para la cartera de acciones y otros valores de custodia. De la revisión de estos contratos, se observó que estos se mantienen archivados conjuntamente con la ficha de cada cliente. De la revisión selectiva efectuada a una muestra, se observó en general un adecuado cumplimiento de la normativa.

c) Cuadratura del registro de garantías por custodia de terceros mantenidas por la corredora.

Se efectuó la revisión de las garantías de clientes que mantiene la corredora en custodia en la Bolsa de Comercio de Santiago y el CCLV.

Detalle	Total M\$ Saldo del Registro de valores de custodia	Total M\$ Saldo Nota de custodia de valores EEFF
Garantías Renta Variable	5.466.203	5.466.203
Garantías Renta Fija	75.186	75.186
Garantías CCLV Renta Fija	876.404	876.404
Boletas en Garantía	240.236	240.236
Garantías CFI	-	-
Totales	6.658.029	6.658.029

Por lo tanto, podemos concluir que no existen diferencias significativas respecto a éste ítem.

d) Facturación de Operaciones

Con el fin de validar que las operaciones reflejadas en el libro de operaciones de la corredora estén facturadas, se procedió a tomar todas las operaciones transadas el día 30 de junio de 2014, donde se validó que las ordenes de transacciones de los clientes estén correctamente registradas en los libros de asignaciones (de renta variable, renta fija e intermediación financiera) y que posteriormente se hayan facturado, de éste procedimiento se puede concluir que las operaciones registradas se encontraban facturadas en su totalidad.

Santiago, 29 de Septiembre de 2014.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.